

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 400

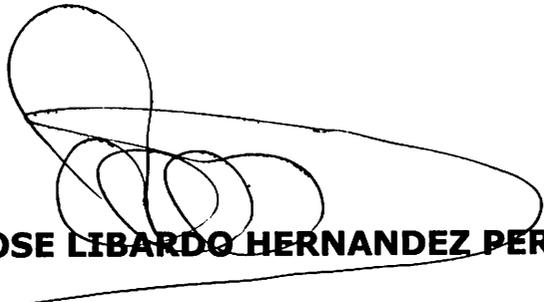
RADICACION No. 2023-00619-00

Retenido en legal forma el vehículo, puesto a disposición de esta dependencia y lo deprecado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, el despacho RESUELVE:

LIBRAR oficio a las autoridades respectivas cancelando la orden de retención del vehículo de placas LGS727, como también al PARQUEADERO J&L a fin de que se sirvan permitir el retiro del vehículo mentado dejado en dicha dependencia por parte de la empresa BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., por quien ella autorice, comunicaciones que serán remitidas a los correos respectivos y a la de la apoderada para los fines pertinentes.

ORDENAR archivar esta actuación por cumplimiento de la pretendido en la misma.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO